



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 ABR. 2024

VISTO: la realización de la 8ª Conferencia Internacional de la Diversidad;

RESULTANDO: que la misma se llevará a cabo del 23 al 26 de abril de 2024, en el Centro de Eventos São Luís, de la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Conferencia, el funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Johnatan Scognamiglio;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 22 al 27 de abril de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1 de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Dr. Mariana Cabrera Camargo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

LA PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Designase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo,

5058 129

Sr. Johnatan Scognamiglio, del 22 al 27 de abril de 2024, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, para participar en la 8ª Conferencia Internacional de la Diversidad, que se llevará a cabo del 23 al 26 de abril de 2024, en el Centro de Eventos São Luís.

2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 100% ascienden a la suma de U\$S 1.210,00 (dólares estadounidenses mil doscientos diez con 00/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – San Pablo - Montevideo, asciende a la suma total de U\$S 617,00 (dólares estadounidenses seiscientos diecisiete con 00/100).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República